RESOLUCIÓN Nro. MDT-VSP-2020-78

El MINISTERIO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento - Registro Oficial Nro. 294, de 06 de octubre de 2010, señala como competencia del Ministerio del Trabajo: "*Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley*";

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en su inciso primero manifiesta que: *"El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley"*;

Que, el artículo 62 de la citada Ley Orgánica, dispone que: *"El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento (...)"*;

Que, el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, expone que: *"Las UATH, en base a las políticas y normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución (...)"*;

Que, el artículo 175 del referido Reglamento, determina que: *"El Ministerio del Trabajo, administrará el Subsistema de clasificación de puestos del servicio público y sus reformas. La clasificación contendrá el título de cada puesto, la naturaleza del trabajo, la distribución jerárquica de las funciones, actividades y los requerimientos para ocuparlos"*;

Que, mediante Resolución Nro. SENRES-RH-2005-000042, de 02 de septiembre de 2005, publicada en Registro Oficial Nro. 103, de 14 de septiembre de 2005, el Ministerio del Trabajo emite la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, estableciéndose los lineamientos e instrumentos, de carácter técnico y operativo para analizar, describir, valorar, clasificar y estructurar puestos de las instituciones del Servicio Público, reformada mediante Acuerdos Ministeriales Nros. MDT-2015-0232, de 07 de octubre de 2015 y MDT-2016-0152, de 22 de junio de 2016, respectivamente; y Fe de Erratas - Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2016-0152, de 22 de junio de 2016, publicada en Registro Oficial Nro. 817, de 11 de agosto de 2016;

Que, la Disposición General Tercera del Acuerdo Interministerial No. MDT-2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del Trabajo determina que: *"Por no implicar erogaciones adicionales para el Presupuesto General del Estado, no se requerirá el dictamen presupuestario emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, para: cambios de denominación y/o clasificación de puestos por aplicación de estatutos o manuales; revisión a la clasificación que conlleve únicamente la disminución de la remuneración mensual unificada o grupo ocupacional; temas normativos en materia de talento*

humano; y, proyectos de diseño, rediseño, reforma institucional, que contenga únicamente la optimización de unidades administrativas";

Que, mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2019-0301 de 21 de octubre de 2019 el Ministerio del Trabajo, validó el rediseño de la Estructura Orgánica y el Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, lo que fue expedido mediante Resolución Nro. SCPM-DS-2019-62, de 25 de noviembre de 2019, publicada en el Segundo Suplemento Registro Oficial Nro. 98, de 11 de diciembre de 2019;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2020-0502, de 06 de noviembre de 2020, esta cartera de Estado, emitió la Resolución Nro. MDT-VSP-2020-072, de 06 de noviembre de 2020, con la cual se expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que, mediante Oficio Nro. SCPM-IGG-INAF-2020-139 de 27 de noviembre de 2020, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado solicitó la reforma parcial y actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, para lo cual adjuntó el Informe Técnico de la Dirección Nacional de Talento Humano Nro. SCPM-INAF-DNATH-2020-46526-I, de 26 de noviembre de 2020;

Que, que esta Cartera de Estado luego de efectuar el análisis técnico correspondiente considera procedente la Reforma Parcial del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por el cambio de denominación en una (01) serie de puesto y cinco (05) clases de puestos;

Que, de conformidad a la atribución establecida en el artículo 10, literal e) del numeral 1.2.1.1.1., del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0052, de 28 de marzo de 2017, que entró en vigencia a partir del 01 de abril de 2017, mediante Acuerdos Ministeriales Nros. MDT-2018-0017, de 16 de febrero de 2018; y, MDT-2018-0232, de 26 de noviembre de 2018, la Subsecretaría de Fortalecimiento del Servicio Público, en el ámbito de sus competencias, a través del informe técnico Nro. MDT-INF-DFI-2020-1921-I, de 15 de diciembre de 2020, emitió la VALIDACIÓN TÉCNICA, para la actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;

Que, el Ministro de Trabajo con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-206, de 01 de octubre de 2020, delega al señor Viceministro del Servicio Público, en su artículo 1, literal h): *"Aprobar y suscribir la generación y/o actualización de la matriz de competencias, modelos de gestión, estructuras orgánicas y manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos de las entidades públicas, con las excepciones previstas en la ley"*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. -MDT-DATH-0920, de 16 de julio de 2020, la Coordinación General Administrativa Financiera, ejerciendo las atribuciones conferidas por el señor Ministro del Trabajo en el Acuerdo Ministerial Nro. 217 de 13 de agosto de 2019, y de conformidad con el artículo 31 del Reglamento General a la LOSEP; recibe en comisión de servicios sin Remuneración al Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, Servidor del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que preste sus servicios en esta cartera de Estado en calidad de Viceministro del Servicio Público, a partir del 16 de julio de 2020 hasta el 15 de julio de 2021;

Que, la reforma parcial del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por el cambio de denominación de una (01)

serie de puesto y cinco (05) clases de puestos, no genera impacto presupuestario alguno, por tanto se prescinde del dictamen presupuestario del Ministerio de Economía y Finanzas, acorde lo señalado en la Disposición General Tercera del Acuerdo Interministerial No. MDT-2017-0163, de 29 de diciembre de 2017; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 51, literal a), 61 y 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 162 y 163 del Reglamento General a la LOSEP:

RESUELVE:

Art. 1.- Actualizar el Índice ocupacional del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, emitida a través de la Resolución Nro. MDT-VSP-2020-072 de 06 de noviembre de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Cambio de denominación en la serie y siguientes clases de puestos, acorde al siguiente detalle:

Nro.	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA		
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN DE PUESTO SEGÚN MANUAL VIGENTE	GRUPO OCUPACIONAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DENOMINACIÓN DE PUESTO PROPUESTA	GRUPO OCUPACIONAL
	SERIE DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DE PODER DE MERCADO			**SERIE DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DEL PODER DE MERCADO**		
1	DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DE PODER DE MERCADO	EXPERTO DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DE PODER DE MERCADO	SERVIDOR PUBLICO 7	DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DEL PODER DE MERCADO	EXPERTO DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DEL PODER DE MERCADO	SERVIDOR PUBLICO 7
2	DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DE PODER DE MERCADO	ANALISTA DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DE PODER DE MERCADO 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DEL PODER DE MERCADO	ANALISTA DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DEL PODER DE MERCADO 2	SERVIDOR PÚBLICO 5
3	DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DE PODER DE MERCADO	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DE PODER DE MERCADO	SERVIDOR PÚBLICO 1	DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DEL PODER DE MERCADO	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ABUSO DEL PODER DE MERCADO	SERVIDOR PÚBLICO 1
	SERIE DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ACUERDOS Y PRÁCTICAS RESTRICTIVAS					
4	DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ACUERDOS Y PRÁCTICAS RESTRICTIVAS	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL ACUERDOS Y PRÁCTICAS RESTRICTIVAS	SERVIDOR PUBLICO 1	DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ACUERDOS Y PRÁCTICAS RESTRICTIVAS	ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ACUERDOS Y PRÁCTICAS RESTRICTIVAS	SERVIDOR PUBLICO 1
	SERIE DE NORMATIVA Y ASESORÍA JURÍDICA					
5	DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMATIVA Y ASESORÍA JURÍDICA	ANALISTA DE NORMTIVA Y ASESORÍA JURÍDICA 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	DIRECCIÓN NACIONAL DE NORMATIVA Y ASESORÍA JURÍDICA	ANALISTA DE NORMATIVA Y ASESORÍA JURÍDICA 2	SERVIDOR PÚBLICO 5

Dirección: Clemente Ponce N15-59 y Piedrahita, Edif Géminis
Código postal: 170403 / Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2 394 7440
www.trabajo.gob.ec

sembramos Futuro
Lenín

Art. 2.- La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con sustento en la estructura orgánica, mantendrá actualizado el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, acorde a lo señalado en el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Art. 3.- Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Talento Humano de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, ejecutar los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución; considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y la normativa expedida para el efecto.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 31 de diciembre de 2020.

Lic. Ricardo Fabián Moya Campaña
VICEMINISTRO DEL SERVICIO PÚBLICO
MINISTERIO DEL TRABAJO

MINISTERIO DEL TRABAJO
Quito - Ecuador